

**NOTA RELATIVA A LA CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO CONCEDIDA, TRAS EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO, A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS (FEJAR)**

En el ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Ordenación del Juego (en adelante DGOJ) mantiene un especial compromiso con los principios del juego responsable y, entre otras iniciativas, desarrolla una labor constante de colaboración y apoyo a las diversas asociaciones y demás organizaciones que tienen como finalidad el tratamiento y rehabilitación de jugadores con trastornos en el juego y a la innegable labor que realizan en el ámbito de la lucha contra la ludopatía. En consonancia, esta Dirección General ha realizado las gestiones oportunas para la cesión gratuita de diversos equipos informáticos a las mencionadas asociaciones, con el objeto de contribuir a la actividad de fomento del juego responsable y, por tanto, a la difusión de su esencia que es la elección racional y sensata de las opciones de juego, que tenga en cuenta la situación y circunstancias personales del jugador, impidiendo que el juego se pueda convertir en un problema.

Al objeto de proceder al reparto de los equipos informáticos que, por sus características y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, iban a ser objeto de acuerdo de cesión gratuita por la DGOJ, ésta hizo pública, el pasado mes de enero, la posibilidad de solicitar la cesión de una serie de equipos informáticos que habiendo superado con creces los plazos de amortización de equipos informáticos recomendados en la Administración General del Estado para este tipo de recursos, tienen un valor económico en el mercado, si no nulo, aproximado a cero y, en cualquier caso, inferior al 25% del precio de adquisición, aunque sea posible su uso no profesional y que están depositados en los almacenes de la DGOJ.

Con el fin de dar la oportunidad de acceder a estos equipos informáticos a todas aquellas organizaciones que tengan como finalidad la promoción del juego responsable y el tratamiento de las ludopatías generadas por los juegos de azar, la Dirección General de Ordenación del Juego arbitró un procedimiento para garantizar que todas aquellas entidades interesadas pudieran solicitar los mencionados equipos. El procedimiento inicialmente previsto establecía que, una vez transcurrida la fecha de presentación de solicitudes, la DGOJ procedería a un reparto equitativo con base en un sorteo público de los equipos informáticos objeto de cesión entre aquellas organizaciones que lo hubiesen solicitado. No obstante, únicamente ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General una solicitud, suscrita por la Federación Española de Jugadores de Azar rehabilitados (FEJAR).

Por todo lo anterior, el pasado día 21 enero, el Director General de Ordenación del Juego adoptó Acuerdo de cesión gratuita de equipos informáticos a favor de la mencionada Federación Española de Jugadores de Azar rehabilitados (FEJAR). En ejecución del mencionado Acuerdo, el día 4 de marzo la Dirección General de Ordenación del Juego ha hecho entrega a la Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados de los 21 PCs, 29 pantallas y 17 impresoras objeto del procedimiento de cesión gratuita.